



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Vélez, 27 de marzo de 2024.

CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ
Secretaria

Liquidatorio
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 68.861.31.84.001.2021.00010.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

La apoderada judicial de la señora **Yuly Marcela Santamaría González** solicita que se autorice la entrega del título a su cliente y que los dineros correspondientes a la misma, sean consignados a una cuenta de ahorros de Bancolombia cuya titular es la abogada.

En tal sentido, y habida cuenta que el presente asunto exige la cancelación de una suma considerable, el Despacho previene que debe hacerse claridad en relación a la persona que se tendrá como beneficiaria de los mismos y en concreto, de los valores asignados a la prenombrada demandante, pues se entiende que la intención en estos momentos es que se haga directamente a ésta y, efectivamente, al observar el poder otorgado inicialmente no se contemplaba la facultad de recibir a favor de la abogada de confianza.



*Sin embargo, en estos momentos, a pesar de lo manifestado, se solicita que los dineros se consignen a la cuenta personal de la profesional que la representó, y en el nuevo poder que se adjunta se afirma que se otorga para que “realice los trámites correspondientes para reclamar y se realice la entrega del título judicial dentro del proceso de radicado **68861318400120210001000** (...)”.*

Por tanto, se insiste en la claridad sobre el pedimento, y por ahora, se procederá a ordenar el fraccionamiento del título que se halla a favor del proceso, de acuerdo a lo asignado en el trabajo de partición a cada ubo de los excónyuges, advirtiéndolo, además, que dentro de las posibilidades que se tienen en la plataforma del Banco Agrario local no se prevé aquella de realizar consignaciones a otras entidades bancarias, sino que los pagos se realizan directamente con tal entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029 Fecha: 4 de abril de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6eea025d573224fd37a3f1fbac214811595717bebfec27de020feb415fb3d5**

Documento generado en 03/04/2024 03:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>